



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Mayo 07 de 2025**

**Dip. Faride Abud García
Presidenta de la Comisión de Salud
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e**

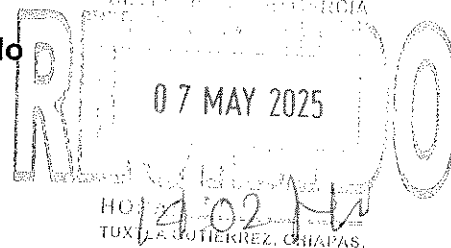
Con fundamento en las fracciones X y XI, de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, en Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y Seguridad Social y de Salud, que usted dignamente preside, la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Chiapas y a la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas"**.

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente, deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153, 160, 161, 166 y 167 de la Ley del Congreso del Estado.

**Atentamente
Por el Honorable Congreso del Estado**


**C. Wendy Arlet Hernández Ichin
Diputada Secretaria**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DEL COMITÉ DE SECRETARÍA



Recibi con Anexo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

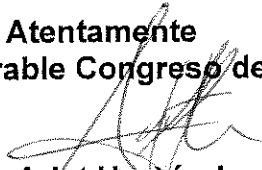
Dip. Andrea Negrón Sánchez
Presidenta de la Comisión de Trabajo
y Previsión Social y Seguridad Social
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e



Con fundamento en las fracciones X y XI, de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, en Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Trabajo y Previsión Social y Seguridad Social, que usted dignamente preside, la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Chiapas y a la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas"**.

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente, deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153, 160, 161, 166 y 167 de la Ley del Congreso del Estado.

Atentamente
Por el Honorable Congreso del Estado


C. Wendy Arlet Hernández Ichin
Diputada Secretaria